

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**56****POZUELO DE ALARCÓN**

## URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbánica, se pone en general conocimiento que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de septiembre de 2011, se ha aprobado definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución del APR 3.3-07 “Calle Felipe Olvera-Calle Muñoz Barrios” del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la mercantil “Talbar Real Estate, Sociedad Limitada”, y “Olvera Urbánica, Sociedad Limitada”, habiéndose producido, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2011, una rectificación al error padecido en el punto 3.º del mencionado acuerdo, que debe decir:

“3.º Someter el acuerdo al trámite de publicación a que se refiere el artículo 111 del RGU, mediante la inserción de edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un periódico de la provincia de difusión corriente en la localidad, así como notificar individualmente a todos los interesados a los efectos oportunos”.

Frente al referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o cualquier otro que se estime procedente, indicando que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

Pozuelo de Alarcón, a 24 de noviembre de 2011.—El primer teniente de alcalde, titular del Área de Gobierno y Gestión de Presidencia, Urbanismo, Vivienda, Medio Ambiente, Seguridad, Movilidad, Deportes y Fiestas, Diego Lozano Pérez.

(02/10.369/11)